

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Visto el incremento que ha adquirido en esta provincia la enfermedad infecto contagiosa denominada *Glosopeda* desarrollada en su ganadería bovina.

En armonía con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del vigente Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de julio de 1904 y lo propues-

to por la Inspección de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria de esta provincia, he acordado adoptar las disposiciones siguientes:

1.º Queda prohibido terminante y temporalmente, hasta nueva orden, en toda la provincia, la celebración de ferias y mercados de ganados.

2.º Igualmente queda prohibido el transporte de animales enfermos y sospechosos por las carreteras, no autorizándose más que en ferrocarril y siempre que los animales vayan destinados al Matadero, después de haber cubierto las pezuñas de los enfermos con un vendaje adecuado.

3.º Por los Alcaldes se obligará á colocar en las cuadras, establos, dehesas, etc. donde haya animales enfermos, un letrero con caracteres grandes, que diga: *Glosopeda*.

4.º Encargo muy particularmente á los Alcaldes el más estricto cumplimiento en sus respectivos municipios de lo ordenado en los artículos 36 al 48 del vigente Reglamento de Policía Sanitaria ya citada, referentes á las medidas de precaución que han de adoptarse para el transporte y circulación de ganados enfermos.

5.º Es también ineludible el cumplimiento de las siguientes medidas sanitarias con los animales enfermos y con los sospechosos: Aislamiento lo más completo

posible, marca y empadronamiento de los animales, destrucción de cadáveres y desinfección de las cuadras, establos y dehesas ocupados por aquellos.

Estarán encargados de la vigilancia para el fiel cumplimiento de estas disposiciones los Alcaldes, Subdelegados de Veterinaria, Veterinarios municipales y dueños de animales enfermos, que serán directamente responsables de su incumplimiento, y á los cuales aplicaré con todo rigor el correctivo á que se hagan acreedores, según el referido Reglamento.

Santander 5 de octubre de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes Mallafre*. 270—27

Circular.—Secretaría

Habiéndoseme denunciado por don Tomás Camus García, vecino de Cueto, el hecho de que su hijo Dámaso Camus Pernia, de 19 años de edad, de estado soltero, desapareció hace dos meses del hogar paterno y sin que en ese tiempo haya tenido noticia de su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y averiguación de dicho joven, avisando á este Gobierno caso de conseguirlo.

Santander 4 de octubre de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes Mallafre*. 269-18

AGUAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don Juan Correa, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Minas de Cartes», solicitando la competente autorización para aprovechar 70 litros de agua por segundo del río Besaya, en término municipal de Cartes, con destino al lavado de minerales de zinc procedentes de sus minas.

Resultando, que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anuncia la petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Cartes, no se ha presentado reclamación alguna,

Visto que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial son completamente favorables á la concesión;

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente Ley de aguas;

He resuelto acceder á lo solicitado, mediante las condiciones siguientes:

1.ª Se concede á la Sociedad «Minas de Cartes» el aprovechamiento de 70 litros de agua por segundo del río Besaya en término municipal de Cartes, con destino al lavado de minerales; autorizándole así mismo para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios con la ejecución de las obras, con arreglo al proyecto presentado y que sirve de base para la concesión.

2.ª Cuando la Administración lo considere oportuno, el concesionario se obliga á poner un contador ó aparato registrador que limite el aprovechamiento á los 70 litros de agua por segundo concedidos, cuyo aparato habrá sido previamente aceptado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

3.ª La Sociedad concesionaria se obliga á presentar dentro del plazo de tres meses, á partir de la fecha de notificación de esta con-

cesión, un proyecto para conseguir la clarificación de las aguas turbias antes de darlas salida á los cauces públicos, con arreglo á lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1900

4.ª La recepción de las obras del aprovechamiento que se concede se hará por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó facultativo en quien delegue, á cuyo efecto el concesionario avisará oportunamente para que se proceda al reconocimiento de las mismas; y si de él resultase que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil. Una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

5.ª Será de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionen la inspección de las obras así como los de reconocimiento y recepción, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

6.ª Esta concesión se entenderá hecha por todo el tiempo que dure la explotación de las minas que motivan esta petición, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de propiedad; y habiéndose otorgado con arreglo á la Ley general de Obras públicas y de aguas vigentes, le será aplicable cuanto en las mismas se disponga referente á este caso.

7.ª El concesionario queda obligado en lo que se refiere á la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902 acerca de los contratos de trabajo.

8.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad de la concesión.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento.

Santander 5 de octubre de 1911.
—El Gobernador civil, *Luis Fuentes*.
270 31

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.738

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Filomeno Arcelus Bereciartúa, vecino de Bilbao, ha presentado el 9 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Virgen del Milagr», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Guardamino, término del Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la Iglesia del citado barrio de Guardamino y se medirá al S. 200 metros la 1.ª este; al E. 400 la 2.ª; al N. 400 la 3.ª; al O. 400 la 4.ª; y al S. 200 al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 septiembre 1911.—
El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.
258 11

Jefatura de Obras Públicas

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Instalaciones eléctricas.—Anuncio

Don Alvaro Villota y Baquios, vecino de Castro Urdiales, solicita la competente autorización para establecer como ampliación de las líneas que ya tiene establecidas y cuyo expediente de legalización está en tramitación, una que partiendo de la línea general de transporte de energía eléctrica que conduce la fuerza de la central de Agüera á Castro Urdiales, desde el

barrio de Pando un kilómetro antes de llegar á Castro, conduzca la energía eléctrica á los lavaderos de Baltezana pasando por el cargadero de Santa Caballo.

La línea afecta á terrenos de dominio público comunales y particulares cuya relación nominal acompaña.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 25 de septiembre de 1911.—El Ingeniero J. f., *Rafael Apolinario.*

Relación de los propietarios de fincas á que afecta el tendido de líneas eléctricas.

- Don Basilio Llano
- » Ayuntamiento de Castro
- » Campo de San Pelayo
- » Manuel Llano
- » Francisco Llana
- » Luis Ocharán
- » Campo de San Antonio
- » José Carbajal
- Doña Amalia Miquelarena
- Don José Noval
- » Gerardo de Landeras
- » José Quintana
- » Villota Hermanos
- » Alvaro Villota
- » Herederos de Carranza
- » Fidel Sopena
- » Ernesto Shade
- » Ricardo Shade 268-28

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por el interesado, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la Ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 3 del actual ha

aprobado el expediente de registro minero nombrado «Tres Coronas» número 13.697, mandando extender el título de propiedad á favor de don Benito González Cristóbal, vecino de esta ciudad, cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y á los efectos consiguientes.

Santander 5 de octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, *A. Odriozola* 270 28

TRIBUNAL SUPREMO
Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

Comisión Provincial de Santander
CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el 23 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de octubre próximo, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón provincial.	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargas	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultas	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Santander 25 de septiembre de 1911.—El Vicepresidente, *Dámaso F. Baldor.*—P. A.: el Secretario, *D. López.*

3.433.—Compañía Electra Vasca Montañesa, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 1.º de junio de 1911, sobre devolución de 29.725'19 pesetas satisfechas por el concepto de contribución industrial.

3.447.—D. Ignacio Portilla Echevarría, contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de 18 de mayo de 1911, sobre rectificación del aforo de una partida de maíz.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de octubre de 1911.—
El Secretario decano. 270-26

Audiencia Provincial de Santander

PRESIDENCIA

Don Adolfo Sánchez Feijóo, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Santander,

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia, han sido designados como Jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre, los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal los del partido judicial de San Vicente de la Barquera, el día nueve de octubre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo contra Severiano Peláez; los del partido judicial de Potes, los días diez y once de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente contra Luciano Almirante, por homicidio, y Juan Arminio y otro por cohecho; los del partido judicial de Laredo, el día doce de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por robo, contra Fermína Ruiz; los del partido judicial de Ramales, el día trece de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Santiago Abascal y otros; los del partido judicial de Castro-Urdiales, el día diez y seis de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida por homicidio, contra Ignacio Vargas; los del partido judicial de Santoña, los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veintiuno, para conocer de las causas seguidas respectivamente por homicidio, contra Lucas González; por robo, contra Pedro Gutiérrez; por homicidio, contra Lázaro Royo y Manuel Arozamena, y otro homicidio; los del partido judicial de Torrelavega, los días veintitres, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, treinta y treinta y uno de citado mes de octubre, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por violación, contra Jacobo Viaña; por robo, contra Basa Abajo y otro; por robo, contra Jesús Calderón; por robo contra Pedro Martín; por robo contra Angel González, por robo, contra Antonio Jiménez y otro; y por exacción, contra Paulino González y otro; los del partido judicial de Santander, los días seis, siete, ocho, nueve, diez, once, trece, catorce, diez y seis, diez y siete y veiete de noviembre próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas respectivamente por robo, contra José Pérez y otros; por expendición de moneda falsa, contra José García y otro; por publicación clandestina, contra Pedro Santamaría; por corrupción de menores, contra Angela Ruiz y otras; por falsificación, contra Luis Alonso; por corrupción de menores, contra Victoria Rodríguez; por homicidio, contra Jesús Rico; por homicidio, contra Víctor Migue Peña; por falsedad, contra Mateo Oruña; por robo, contra Angel Real y otra, y por homicidio, contra Luis Pérez.

(Conclusión)

Partido judicial de Santoña

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	Don Ramón Cainedo Ruiz	Labrador	Argoños
2	> Santiago Laso Quintana	Carpintero	Isla
3	> Gervasio Fernández Güemes	Propietario	Ajo
4	> Ricardo Ríos Sabeso	Industrial	Santoña
5	> Emilio González Revuelta	Idem	Idem
6	> José María Alonso Campo	Labrador	Solórzano
7	> Román Gutiérrez Cayón	Industrial	Cabárceno
8	> Matías Díez Fernández	Herrero	Santoña
9	> Juan García Piedra	Cochero	Idem
10	> Francisco Ortiz Rivas	Labrador	Meruelo
11	> Mariano Moro Artega	Industrial	Solares
12	> Ceferino Madrazo Alonso	Labrador	Somo
13	> Eduardo Bermeosolo Díaz	Propietario	Santoña
14	> Pedro Azcona Colsa	Labrador	Noja
15	> José Abascal Ajo	Idem	Riotuerto
16	> Adrian Castillo Hoyo	Idem	Carriazo
17	> Damian Cubillas Vega	Idem	Escalante
18	> Gabriel Pérez Castillo	Idem	Idem
19	> Rafael Aja Fernández	Propietario	Hornedo
20	> José Aja Fernández	Idem	Termino

CAPACIDADES

1	Don Agustín Colina Solórzano	Concejal	Argoños
2	> Lino Iocera Haro	Excalde	Cicero
3	> Tomás Blanco Pilletero	Retirado	Santoña
4	> Benigno Riaño Acebo	Concejal	Liérganes
5	> Daniel Navedo Liaño	Idem	Pámanes
6	> Angel Riva Valle	Idem	Escalante
7	> Manuel Muñoz Prieto	Idem	Meruelo
8	> Apolinar Colina Anero	Idem	Castillo
9	> Ezequiel Cobillas Vega	Idem	Escalante
10	> Santiago Canales Fernández	Exconcejal	Beranga
11	> Manuel Lavin Durante	Concejal	Liérganes
12	> Pedro Cagigas Diez	Exconcejal	Orejo
13	> Pablo Rivas Rivas	Excalde	Solares
14	> José Cabarga Durante	Concejal	Idem
15	> Andrés Ruiz Gómez	Exfiscal	Hazas
16	> Fernando Abascal Acebo	Concejal	Liérganes

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1	Don Federico Marañón Basurto	Industrial	P. la Sierra, 2
2	> Federico Pedrosa Penilla	Marmolista	C. Altas, 13
3	> Hilario Empeador Villasana	Industrial	Sotileza, 4
4	> Juan Espina Sáinz	Propietario	Burgos, 20

CAPACIDADES

1	Don José del Solar y Cadelo	Presbítero	Concordia, 7
2	> Pedro Matorras Paniaga	Farmacéutico	C. Altas, 7

Partido judicial de Torrelavega

IURADOS

Cabezas de familia

1	Don Nicanor Fernández Obeso	Propietario	Molledo
2	> Emeterio García Herrera	Comerciante	Santilana
3	> Adolfo Salas Arena	Labrador	Miengo
4	> Francisco Martínez Riancho	Propietario	Torrelavega
5	> Buenaventura Ruiz Palacios	Idem	Idem
6	> Julian Casuso Alonso	Industrial	Idem
7	> Domingo Martínez Sáinz	Idem	Barreda
8	> José M.º Macho Pérez	Idem	Los Corrales
9	> Emilio González de Simón	Viajante	Torrelavega
10	> Dámaso García de los Salmones	Desempleado	Idem
11	> Gregorio Díaz Fernández	Comerciante	Idem
12	> Daniel Gómez y Gómez	Industrial	Suances
13	> Pedro Pereda Rumoroso	Labrador	Polanco
14	> Fernando Pereira Casanova	Industrial	Santiago
15	> Fidel Leñero García	Carpintero	Tanos
16	> José Macho Argomedo	Comerciante	Campuzano
17	> Manuel Larreta Pérez	Idem	Barreda
18	> Manuel Eguren Labera	Carretero	Sierra
19	> Epifanio Bellido Ortiz	Comerciante	Torrelavega
20	> Lorenzo Sánchez Alonso	Idem	Idem

CAPACIDADES

1	Don Joaquín Cacho Ruiz de Villa	Comerciante	Torrelavega
2	> Pedro Cabeza Gutiérrez	Abogado	Cóbreces
3	> Eduardo Udias Navarrones	Propietario	Bárcena
4	> Manuel Ruiz Ezpeleta	Industrial	Idem
5	> Lorenzo Guerra Pedrosa	Propietario	Cóbreces
6	> Eleuterio Fuentesilla Castañeda	Idem	Polanco
7	> Anacleto Cuesta Gómez	Idem	Santillana
8	> Pedro Felices Ruiz	Idem	Suances
9	> Miguel del Val Martínez	Industrial	Bárcena
10	> José M.º Macho Pérez	Idem	Los Corrales
11	> José Manuel González Castillo	Idem	Cotillo
12	> José Díaz Ruiz	Zapatero	Novales

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que á continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 13 al 20 de octubre de 1911

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.699	Dem.ª á María y Jesús	Castro Urdiales	Lusa	Demarcación	Don Ricardo V. Shade	Mioño		María y Jesús y Jesús y María. La Boba, Escombrera, La Perezosa y Luisita.
13.700	Demasia á La Bota	Id.	Mioño	Idem	El mismo	Idem		

Santander 5 de octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose establecido en esta capital una Academia técnica dirigida por el Capitán de Ingenieros don Jaime Coll, y acordada la concesión de dos plazas gratuitas de alumno externo para la preparación á ingreso en las Academias militares, á elección de este Gobierno, se hace saber á fin de que aquellos que reúnan las condiciones de ser naturales de esta provincia y huérfanos de militar muerto en campaña puedan solicitarlo de este Centro que hará la designación de los que deben ocuparlas.

Santander 2 de octubre de 1911.
—El General Gobernador, José Campos. 267-23

Comandancia Marina de Santander

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitán del Puerto de Santander,

Hace saber: Que por el vecino de Laredo, Antonio Ruiz Vega, ha sido hallada una chatana la cual carece de folio y mide 4 metros 50 centímetros de eslora; un metro 50 centímetros de manga y 60 centímetros de punta; se halla pintada de negro y por la parte interior tiene una faja encarnada.

Lo que se hace público para que las personas que acrediten ser sus dueños se presenten en esta Comandancia de Marina dentro del término de 30 días á contar desde la fecha de inserción del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia pasados los cuales sino hubiese reclamación será entregada al hallador.

Santander 25 de septiembre de 1911.—Jaime Montaner.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Rafael Rubio Freire Duarte, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Gregorio Pamarejo Mier, como Presidente de la Sociedad Casino Liceo de esta villa se promovió expediente sobre que se de

clare justificado y se mande inscribir en el Registro de la propiedad á favor de dicha Sociedad el dominio de la finca siguiente:

En la calle antes de la Iglesia y hoy de Alfonso Doce de esta villa de Santofía, un edificio señalado con el número veintitres antiguo y veinticinco moderno, compuesto de planta baja, principal y bohardilla, dedicado á casino; en otro edificio á él adosado y unido por la parte trasera compuesto de planta baja y piso dedicado á Teatro; un patio interior de servicio y una parcela de terreno al lado Oeste, en parte cerrado y en parte abierto, de forma triangular y cuyo todo constituye una sola finca que mide en su parte edificada diez y ocho metros noventa centímetros de frente, por treinta y siete metros de fondo; y en la parcela mide diez y ocho centiáreas la parte abierta y diez y seis el triángulo cerrado, siendo sus linderos por el frente ó Sur la expresada calle antes de la Iglesia y hoy de Alfonso Doce; por la derecha entrando ó lado Este, antes con Gaspar de Tellería, hoy herederos de don Pedro Castañeda y por la espalda ó Norte y la izquierda ó Oeste con doña Josefa Camino antiguamente y hoy don Pío Castañeda. Cuyo edificio se construyó sobre un terreno huerto de cabida de algo más de tres carros, sito en la citada calle de la Iglesia de esta villa, que linda al Sur con la expresada calle, Norte con doña Josefa Camino, Este con Gaspar Tellería y Oeste plazuela y huerto de la misma doña Josefa.

Y habiéndose acordado en providencia fecha diez de mayo último y á los efectos que se determinan en el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria, citar por medio de edictos á don Pablo Quintana García ó sus causahabientes y convocar en igual forma á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada á fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días á contar desde dicho día diez de mayo del corriente año con las pruebas que crean procedentes en caso de que quieran alegar su derecho á inmatriculación de don Gregorio Pamarejo expido el presente tercer edicto.

Dado en Santofía á treinta de septiembre de mil novecientos once.—Rafael Rubio. Ante mí, José Nieto.

Comisión Provincial de Santander

Beneficencia—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de aineados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de septiembre e último.

Existencia en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR										Existencia para el mes próximo				
	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Curación		Fallecimientos		TOTAL general de bajas						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			TOTAL	TOTAL	
74	82	3	4	77	86			4	2	4	2	6	73	84	159

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de octubre de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López.

Comisión Provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de septiembre último.

Existencia de en fin del mes anterior	BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR										Existencia total de enfermos para el mes próximo				
	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Curación		Fallecimientos		TOTAL general de bajas						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			TOTAL	TOTAL	
123	89	129	70	252	159	411	122	53	10	8	130	63	122	96	218

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de octubre de 1911.—El Vicepresidente, Salvador Aja.—El Secretario, Daniel López